

DECRETO N° 2.954 /

TEMUCO, 13 AGO. 2012

VISTOS:

1. El contrato de ejecución de "Diseño de Arquitectura Paisajismo y Especialidades de Espacios y Equipamientos Públicos, Plan Comunal de Inversión Lanin", suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Alfredo Enrique Massmann Muñoz y Compañía Limitada, mediante escritura pública de fecha 31 de julio de 2012.
2. Las facultades contenidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de ejecución de "Diseño de Arquitectura Paisajismo y Especialidades de Espacios y Equipamientos Públicos, Plan Comunal de Inversión Lanin", suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Alfredo Enrique Massmann Muñoz y Compañía Limitada, mediante escritura pública de fecha 31 de julio de 2012.
2. El precio que la Municipalidad pagará por la ejecución contratada será la suma única y total de \$ 55.900.000.-, impuestos incluidos, sin reajustes ni intereses.
3. La sociedad Alfredo Enrique Massmann Muñoz y Compañía Limitada se obliga a ejecutar los diseños contratados en el plazo de 120 días corridos, contados desde la fecha de suscripción del contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/mad

- c.c. Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Secplac
Dirección de Obras Municipales
Unidad de Propuestas
Depto. Gestión Abastecimiento
Soc. Alfredo Massmann
Of. Partes



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 5305/2012

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2012

**CONTRATO DE EJECUCION DE "DISEÑO DE ARQUITECTURA,
PAISAJISMO Y ESPECIALIDADES DE ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS
PUBLICOS, PLAN COMUNAL DE INVERSIÓN LANIN"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

**SOCIEDAD ALFREDO ENRIQUE MASSMANN MUÑOZ Y COMPAÑÍA
LIMITADA**

&Massmann.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **treinta y uno** de Julio del año **dos mil doce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, Comparecen: Por una parte la **Municipalidad de Temuco**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Señor **MIGUEL ÁNGEL BECKER**



ALVEAR, chileno, cédula de identidad número

ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la Ciudad de Temuco y por la otra la **SOCIEDAD ALFREDO ENRIQUE MASSMANN MUÑOZ Y COMPAÑÍA LIMITADA**, Rol Único Tributario Número setenta y siete millones cuatrocientos once mil treinta guión cinco, representada por el Señor **ALFREDO ENRIQUE MASSMANN MUÑOZ**, arquitecto, Cédula Nacional de Identidad Número

ambos con domicilio en calle
mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio Número trescientos veinte de fecha nueve de mayo de dos mil doce se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos y se llamó a Propuesta Pública número sesenta y nueve guión dos mil doce: "Diseño de Arquitectura, Paisajismo y Especialidades de Espacio y Equipamiento Público, Plan Comunal de Inversión Lanin". **SEGUNDA:** Por Decreto Alcaldicio Número cuatrocientos sesenta y uno de fecha cuatro de julio de dos mil doce la referida Propuesta Pública fue adjudicada a la Sociedad Alfredo Enrique Massmann Muñoz y Cia. Ltda. El Decreto referido se entiende formar parte integrante del presente contrato. **TERCERA:** Por el presente acto instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su alcalde Señor Miguel Becker Alvear encarga a la Sociedad Alfredo Enrique Massmann Muñoz y Compañía Limitada, por quien acepta su representante, la ejecución del proyecto: "Diseño de Arquitectura, Paisajismo y Especialidades de Espacio y Equipamiento Público, Plan Comunal de Inversión Lanin". Las obras contratadas se ajustarán estrictamente a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos de la Propuesta Pública número sesenta y nueve guión dos mil doce: "Diseño de Arquitectura, Paisajismo y Especialidades de Espacio y Equipamiento Público, Plan Comunal de Inversión Lanin. Asimismo, el

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del presente contrato, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de su ejecución, tanto ante el Municipio como ante terceros. **CUARTA:** Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta Pública, el Decreto Alcaldicio que aprobó las Bases y el de adjudicación de la Propuesta, las respuestas a las consultas efectuadas por los oferentes, así como el Acta de Proposición de Adjudicación de cuatro de julio de dos mil doce todos los efectos se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **QUINTA:** El plazo de ejecución de la obra será de ciento veinte días corridos, contados desde la fecha de suscripción del contrato, sin perjuicio de la dictación del Decreto Alcaldicio que lo apruebe. **SEXTA:** El precio que la Municipalidad pagará por la ejecución del presente contrato, será la suma única y total, de cincuenta y cinco millones novecientos mil pesos, impuestos incluida, sin reajustes ni intereses, según el informe de la Comisión evaluadora de Propuestas, de fecha cuatro de julio de dos mil doce. **SÉPTIMA:** El precio referido se pagará, por la Municipalidad a través de la Dirección de Administración y Finanzas, previa entrega de documentos por parte del consultor, debidamente visados por la Dirección de Planificación, una vez aprobado el proyecto y con el Visto Bueno del Inspector Técnico del diseño, debiendo adjuntar un Informe de Actividades realizadas en la forma indicada por el oferente en el Anexo cuatro "**Formas de Pago**", de las Bases Administrativas. El valor pactado como precio entre las partes considera todo gasto en que deba incurrir el consultora para la correcta ejecución del presente contrato. **OCTAVA:** El pago referido en la cláusula anterior se hará efectivo según avance del Proyecto contratado y según los porcentajes del precio total que se indican: a) Informe Etapa Uno veinte por ciento; b) Informe Etapa Dos, treinta por ciento; c) Informe

Etapa Tres y Cuatro, Treinta por ciento y d) Solución de observaciones a la entrega final, veinte por ciento. **NOVENA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la sociedad Alfredo Enrique Massmann Muñoz y Cia Limitada, hace entrega a la Municipalidad de Temuco de una Boleta de Garantía, número cero uno cinco nueve seis cero ocho del Banco BICE, tomada con fecha trece de julio de dos mil doce, por un monto de dos millones setecientos noventa y cinco mil pesos y con vencimiento al veintiocho de febrero de dos mil trece. **DECIMA:** Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la municipalidad de Temuco para poner término anticipado a éste, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la Garantía referida en la cláusula anterior del presente instrumento. Sin perjuicio de lo expuesto la Municipalidad de Temuco podrá aplicar al contratista, por cada día de atraso en la entrega total y satisfactoria de los trabajos encomendados por el presente instrumento, una multa equivalente al dos por mil del monto total neto del contrato, de conformidad al artículo treinta de las Bases Administrativas. **UNDÉCIMA:** La personería del Señor **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho. **DUODÉCIMA:** La Personería del Señor **Alfredo Enrique Massmann Muñoz**, para representar a la Sociedad Alfredo Enrique Massmann Muñoz y Compañía Limitada, consta de Escritura Pública constitución de sociedad de fecha once de febrero de dos mil, Notario Público de Temuco Señor Humberto Toro Martinez-Conde. **DECIMA TERCERA:** Las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento. **DECIMA CUARTA:** Los

JORGE ELIAS TADRES HALES

NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



gastos notariales derivados del presente contrato, serán de exclusiva responsabilidad del contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil trescientos cinco.

En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature]

ALFREDO ENRIQUE MASSMANN MUÑOZ

En rep: **SOCIEDAD ALFREDO ENRIQUE MASSMANN MUÑOZ Y COMPAÑÍA LIMITADA**

[Handwritten signature]



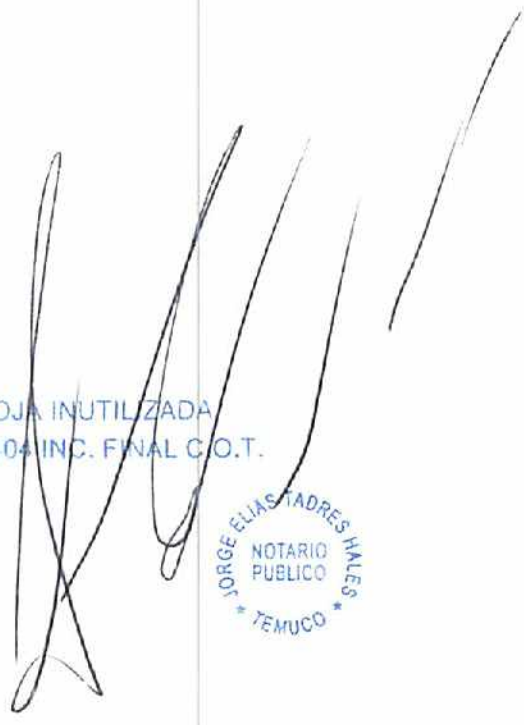
LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO 08 AGO 2012



134 05-100 1

HOJA INUTILIZADA
ART. 40 INC. FINAL C.O.T.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long, sweeping tail that extends towards the right edge of the page.

JORGE ELIAS MADRES INJES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *